

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A  
INVERSIONES**

**B-Mex, LLC y otros**

**c.**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**(Caso CIADI No. ARB(AF)/16/3)**

---

**RESOLUCIÓN PROCESAL No. 8**

***Miembros del Tribunal***

Dr. Gaëtan Verhoosel, Presidente  
Prof. Gary Born, Árbitro  
Sr. Raúl Emilio Vinuesa, Árbitro

***Secretaria del Tribunal***

Sra. Natalí Sequeira, CIADI

---

2 de octubre de 2019

1. El Tribunal agradece a las partes sus útiles presentaciones relativas al calendario procesal para la fase de fondo de este procedimiento, y observa que las partes están de acuerdo en líneas generales con la estructura y los plazos pertinentes.
2. Las partes disienten respecto del momento en el que debería efectuarse la exhibición de documentos. Luego de haber analizado las presentaciones de las partes respecto de este punto, el Tribunal ha decidido desestimar la propuesta de la Demandada de presentar cuatro series diferentes de solicitudes de exhibición de documentos—una antes de cada una de las cuatro presentaciones de los escritos previos a la audiencia. Al Tribunal le preocupa el riesgo de que las solicitudes de exhibición de documentos que no hubieren sido informadas mediante una primera ronda de escritos previos a la audiencia no sean lo suficientemente concretas, específicas, relevantes y sustanciales. De forma consistente con las prácticas habituales en el arbitraje internacional, el Tribunal prefiere que se presenten las solicitudes de exhibición de documentos con posterioridad a la primera ronda de escritos previos a la audiencia. Ese enfoque garantiza un trato equitativo—cada parte presenta un escrito contando con el beneficio de la exhibición de documentos y sin él—y no causa perjuicio alguno a ninguna de las partes.
3. Habiendo considerado las presentaciones de las partes y de conformidad con la Sección 14.2 de la RP1, el Tribunal determina el calendario procesal para la fase de fondo el cual se establece en el Anexo A de la presente. De conformidad con la Sección 14.1 de la RP1, si una de las partes solicitara la modificación de este calendario procesal en el curso del procedimiento, deberá efectuar una solicitud al Tribunal enunciando la existencia de motivos fundados para dicha solicitud.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Verhoosel', is centered within a rectangular box defined by thin vertical lines on the left and right sides and a horizontal line below the signature.

Dr. Gaëtan Verhoosel  
En nombre y representación del Tribunal  
Fecha: 2 de octubre de 2019

**Anexo A**  
**Calendario Procesal para la Fase de Fondo**

<b>Presentación</b>	<b>Parte</b>	<b>Plazo</b>	<b>Fecha</b>
Memorial sobre el Fondo	Demandantes	26 semanas a partir de la fecha de la Resolución Procesal No. 8	31 de marzo de 2020
Memorial de Contestación sobre el Fondo	Demandada	26,5 semanas a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación del Memorial sobre el Fondo	2 de octubre de 2020
Solicitudes de Exhibición de Documentos	Demandantes y Demandada	4 semanas a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación del Memorial de Contestación sobre el Fondo	30 de octubre de 2020
Exhibición de documentos no objetados y presentación de Objeciones a las Solicitudes de Exhibición de Documentos (si hubiere)	Demandantes y Demandada	4 semanas a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las Solicitudes de Exhibición de Documentos	27 de noviembre de 2020
Réplica a las Objeciones a las Solicitudes de Exhibición de Documentos	Demandantes y Demandada	3 semanas a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la Exhibición de los documentos no objetados y de la presentación de las Objeciones a las Solicitudes de Exhibición de Documentos	18 de diciembre de 2020
Decisión sobre las Solicitudes de Exhibición de Documentos	Tribunal	4 semanas a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Réplica a las Objeciones a las Solicitudes de Exhibición	15 de enero de 2021

Exhibición Simultánea de Documentos Ordenada por el Tribunal	Demandantes y Demandada	4 semanas a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la emisión de la Decisión sobre las Solicitudes de Exhibición de Documentos	12 de febrero de 2021
Réplica sobre el Fondo	Demandantes	10 semanas a partir de la fecha de Exhibición de Documentos Ordenada por el Tribunal	23 de abril de 2021
Dúplica sobre el Fondo	Demandada	10 semanas a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Réplica sobre el Fondo	2 de julio de 2021
Presentaciones Art.1128	Partes no contendientes del TLCAN	2 semanas a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Dúplica sobre el Fondo	16 de julio de 2021
Comentarios a las presentaciones del Art. 1128	Demandantes y Demandada	2 semanas a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las Presentaciones del Art. 1128	30 de julio de 2021
Notificaciones a Testigos (de ser necesario)	Demandantes y Demandada	2 semanas a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de los comentarios a las Presentaciones del Art. 1128	13 de agosto de 2021
Reunión Previa a la Audiencia (de ser necesaria)	Tribunal, Demandantes y Demandada	1 semana a partir de la fecha de vencimiento del plazo para las Notificaciones a Testigos	20 de agosto de 2021
Audiencia sobre el Fondo	Tribunal, Demandantes y Demandada	Al menos 3 semanas a partir de la fecha de la Audiencia Preliminar	1-12 de noviembre de 2021 (reservado en forma provisoria por el Tribunal y que se ajustará durante el curso del procedimiento si se lo considera

			apropiado)
Escritos Posteriores a la audiencia	Demandantes y Demandada	[Necesidad y oportunidad a Determinarse]	